



INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

(INTRANT) · RNC 4-30-16130-3

ESTUDIO PREVIO

Artículo 87 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y artículo 85 de su Reglamento general de aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26

«Consultoría para la verificación del cumplimiento de los controles relacionados con los recursos humanos y la flotilla vehicular, de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas de control interno de segundo grado»

CONTRATACIÓN MENOR

Número de referencia: INTRANT-DAF-CM-2026-0026

Santo Domingo, Distrito Nacional · República Dominicana · 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Institución contratante	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)
Unidad requirente	Dirección de Inspectoría General
Documento que origina la necesidad	Oficio núm. DIG-027-2026, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Manuel A. Medina Ramón, Director de Inspectoría General, dirigido al Lic. Juan Manuel Méndez García, Director Ejecutivo.
Referencia del proceso	INTRAN-DAF-CM-2026-0026
Código UNSPSC	80101500 — Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Objeto de la contratación	Consultoría para la verificación del cumplimiento de los controles relacionados con los recursos humanos y la flotilla vehicular, de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas de control interno de segundo grado
Instrumento de formalización	Orden de servicio
Modalidad de selección	Contratación Menor (procedimiento ordinario)
Presupuesto estimado	RD\$2,000,000.00 (dos millones de pesos dominicanos con 00/100), impuestos incluidos
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la orden de inicio
Elaborado por	Lic. Manuel A. Medina Ramón, Director de Inspectoría General
Revisado por	Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Aprobado por	Director(a) Administrativo(a) Financiero(a)



1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la situación actual

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS) es el órgano rector del Sistema Nacional de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, creado por la Ley núm. 63-17. Como entidad del Poder Ejecutivo sujeta al Sistema Nacional de Control Interno instituido por la Ley núm. 10-07, está obligado a diseñar, implantar y mantener operativo un sistema de control interno conforme a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) emitidas por la Contraloría General de la República.

La institución atraviesa un proceso de cambio de mando y de entrega y recepción institucional. En el marco de dicho proceso, la Dirección de Inspectoría General ha identificado que dos de los ámbitos de mayor materialidad e incidencia en el sistema de control interno institucional —la administración de los recursos humanos y la administración de la flota vehicular— no han sido objeto de una verificación independiente y actualizada de su cumplimiento respecto de las normas de control interno de segundo grado aplicables.

A los fines de dimensionar el servicio requerido, el universo institucional objeto de la verificación presenta las siguientes magnitudes de referencia, conforme a los registros institucionales con fecha de corte de agosto de 2026:

Universo a verificar	Cantidad	Fuente institucional
Servidores en nómina — cifra consolidada institucional	1,427	Nómina consolidada, agosto 2026 (ocho nóminas)
— De los cuales, empleados fijos	931	Reporte de nómina de empleados fijos
— De los cuales, empleados temporales	314	Reporte de nómina de empleados temporales
— De los cuales, personal militar	163	Reporte de nómina militar
— De los cuales, en trámite de pensión	18	Reporte de nómina en trámite de pensión
Unidades organizativas de la estructura vigente	116	Organigrama estructural, Res. núm. 003/2025 del MAP
Direcciones y unidades dependientes directas	26	Organigrama estructural, Res. núm. 003/2025 del MAP
Unidades del parque vehicular institucional	150	Listado de flota, División de Transportación
— De las cuales, registradas en condición operativa	110	Listado de flota, División de Transportación
— De las cuales, registradas en otra condición	40	Listado de flota, División de Transportación
Demarcaciones territoriales con presencia institucional	32	Matriz de localidades y oficinas, agosto 2026
Servidores adscritos a la Dirección de Coordinación de Regiones	450	Distribución por dirección, nómina consolidada

Nota sobre las cifras de referencia

Las magnitudes consignadas en el cuadro anterior tienen carácter referencial y provienen de los registros administrativos disponibles a la fecha de corte indicada. Para efectos del dimensionamiento del servicio se utiliza la cifra consolidada de 1,427 servidores. La institución contratante actualizará estas cifras al inicio de la ejecución, y la determinación definitiva del universo verificado forma parte del alcance de la consultoría.

El primer factor que determina el dimensionamiento del servicio es la dispersión territorial de la institución: 450 servidores están adscritos a la Dirección de Coordinación de Regiones y operan en diez divisiones regionales distribuidas en 32 demarcaciones. Esta condición exige que la verificación se ejecute de manera presencial y con cobertura nacional, y no mediante una revisión documental centralizada desde la sede.

El segundo factor es el alcance del parque vehicular: 150 unidades registradas, asignadas a distintas dependencias y localidades del país, cuya verificación requiere inspección física individualizada en el lugar donde cada unidad se encuentre. La condición de cada unidad y su correspondencia con los registros institucionales serán establecidas por la consultoría como parte de su alcance.

Ninguno de los dos ámbitos ha sido objeto de una evaluación independiente de sus procedimientos frente a las normas de control interno de segundo grado en los últimos dos ejercicios, ni se dispone de un archivo digital del personal levantado mediante verificación presencial a nivel nacional. La determinación del nivel de cumplimiento de los controles constituye precisamente el objeto de la contratación que aquí se sustenta, y no un resultado anticipado por el presente estudio.

1.2 Justificación de la contratación

La contratación se justifica en cinco razones concurrentes:

1. Mandato normativo. La Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, obliga a las entidades sujetas a dicho sistema a diseñar, implantar y mantener operativo su sistema de control interno. Las Normas Básicas de Control Interno de segundo grado, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas el 13 de febrero de 2025 conjuntamente con la segunda versión de las Normas Básicas de Control Interno del sector público dominicano, establecen los requerimientos mínimos aplicables a la administración de recursos humanos (ADC 3-005), a la administración de bienes muebles e inmuebles (ADC 3-002) y al control de inventario (ADC 3-001). La verificación de su cumplimiento es una obligación institucional exigible.
2. Independencia y objetividad de la verificación. Conforme lo expresa el oficio núm. DIG-027-2026, la verificación debe ser realizada por un tercero independiente y neutral. La evaluación de los controles por las propias áreas responsables de los procesos no satisface el requisito de independencia; y la Dirección de Inspectoría General, aun siendo unidad de control, no dispone de la capacidad instalada para desplegar simultáneamente entrevistas presenciales a 1,427 servidores e inspecciones físicas a 150 unidades vehiculares en 32 demarcaciones dentro de un plazo útil.



3. Materialidad de los ámbitos verificados. La nómina institucional y el parque vehicular constituyen dos de las partidas de mayor materialidad del presupuesto institucional y, por su naturaleza, dos de los ámbitos de mayor criticidad dentro del sistema de control interno. Esa materialidad justifica que el cumplimiento de sus controles sea verificado de manera periódica e independiente.
4. Oportunidad derivada del proceso de entrega y recepción. El cambio de mando institucional impone el deber de establecer una línea base verificada del estado de los recursos humanos y de los bienes muebles, que delimite responsabilidades entre la gestión saliente y la entrante y sirva de punto de partida a la nueva administración.
5. Insumo para la certificación NOBACI y para los órganos de control. Los productos de la consultoría constituyen evidencia documental utilizable ante la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas y la Dirección General de Contrataciones Públicas, y alimentan el Índice de Control Interno (ICI) institucional.

1.3 Vinculación con el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

La presente necesidad no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones del INTRAN correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y la necesidad surge dentro del marco de la transición y cambio de gestión directiva.

1.4 Alternativas evaluadas antes de decidir contratar

Antes de recomendar la contratación se evaluaron tres alternativas distintas:

Alternativa	Descripción	Resultado de la evaluación
Ejecución con capacidad interna	Asignar la verificación a la Dirección de Inspectoría General y a la Dirección de Recursos Humanos con personal propio.	Descartada. No satisface el requisito de independencia, al recaer la evaluación en las propias áreas responsables de los procesos, y excede la capacidad instalada disponible para un despliegue nacional simultáneo dentro del plazo requerido.
Verificación exclusivamente documental	Revisar expedientes y registros desde la sede central, sin despliegue territorial ni inspección física.	Descartada. No permite verificar en sitio la información del personal ni la condición física de las unidades vehiculares, y deja fuera de alcance a los servidores adscritos a las divisiones regionales y a las unidades asignadas fuera del Distrito Nacional.
Verificación muestral	Aplicar entrevistas e inspecciones sobre una muestra estadística del universo.	Descartada para este ciclo. El objetivo institucional es constituir una línea base completa en el marco de la entrega y recepción; una muestra no permite construir el archivo digital del personal ni el registro individualizado de cada unidad vehicular.
Contratación de consultoría externa especializada	Contratar a un tercero independiente que ejecute la verificación de cumplimiento en ambos ámbitos, con cobertura nacional y productos verificables.	Seleccionada. Es la única alternativa que satisface simultáneamente los requisitos de independencia, cobertura nacional, plazo útil y trazabilidad probatoria.

1.5 Variables que inciden en el precio final

Las siguientes variables inciden de manera directa en el costo del servicio y fueron consideradas en la construcción del presupuesto estimado:

- Tamaño del universo: 1,427 servidores y 150 unidades vehiculares constituyen 1,577 unidades de verificación individual.
- Dispersión territorial: la cobertura de 32 demarcaciones implica costos de transporte, viáticos y tiempo de traslado del equipo de campo.
- Modalidad presencial: la exigencia de entrevistas presenciales y de inspección física de cada unidad impide sustituir el despliegue por medios remotos y determina el tamaño mínimo del equipo consultor.
- Perfil profesional exigido: la exigencia de profesión y maestría, así como de conocimiento técnico acreditado en la implementación de las normas de control interno, sitúa los honorarios en el segmento alto del mercado de consultoría.
- Plazo de ejecución: el plazo de cuatro (4) meses obliga a un despliegue simultáneo de varios equipos de campo, lo que incrementa el costo respecto de una ejecución escalonada en seis u ocho meses.
- Componente tecnológico: la construcción de un archivo digital y de un registro digital de inspección con soporte fotográfico y control de kilometraje requiere instrumentos de captura, almacenamiento y control de versiones.
- Carga impositiva: el ITBIS aplicable a los servicios de consultoría, a razón del dieciocho por ciento (18 %).

1.6 Cumplimiento normativo

La contratación se enmarca en la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 28 de julio de 2025, y en su Reglamento general de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026. El objeto contratado no se encuentra dentro de las prohibiciones ni de las causales de excepción previstas en dicha normativa, y responde a un procedimiento ordinario de selección.

Adicionalmente resultan aplicables al objeto de la verificación: la Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno; las Normas Básicas de Control Interno del sector público dominicano y sus normas de segundo grado; la Ley núm. 41-08 de Función Pública y su reglamento de aplicación; la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública; la Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y la normativa sobre administración de bienes muebles del Estado y su registro en el Sistema de Información de Bienes y Activos (SIAB).

1.7 Recursos disponibles para gestionar la contratación

El INTRANT cuenta con la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas y con el Comité de Compras y Contrataciones debidamente constituidos, con acceso al Portal Transaccional del SECP, y con la Dirección Administrativa Financiera responsable de la certificación de apropiación presupuestaria. La Dirección de Inspectoría General actuará como unidad requirente y como área supervisora del contrato, y designará el enlace técnico responsable de la recepción y aprobación de los productos.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objeto

«Consultoría para la verificación del cumplimiento de los controles relacionados con los recursos humanos y la flotilla vehicular, de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas de control interno de segundo grado».

El objeto se clasifica bajo el código 80101500 del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, correspondiente a «Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa».

2.2 Especificaciones funcionales y objetivas del servicio

El servicio se define por resultados verificables y no por marcas, proveedores ni soluciones propietarias. Comprende dos componentes técnicos y un componente transversal:

Componente	Ámbito	Alcance funcional
Componente I	Recursos humanos	Evaluación de los procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos frente a la norma ADC 3-005, verificación de su cumplimiento en los últimos dos (2) años y construcción de un archivo digital actualizado del personal a partir de entrevistas presenciales a la totalidad de los servidores a nivel nacional.
Componente II	Flotilla vehicular	Evaluación física e individualizada de cada unidad asignada al INTRANT en todas sus localidades a nivel nacional, con registro digital de la inspección, soporte fotográfico y control de kilometraje, y verificación del cumplimiento de los procedimientos y normativas de control aplicables a estos bienes institucionales frente a las normas ADC 3-002 y ADC 3-001.
Componente III	Transversal	Consolidación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones; matrices de verificación de cumplimiento; plan de acción con medidas correctivas, responsables y plazos; y transferencia de capacidades al personal institucional.



Las normas de control interno de segundo grado que constituyen el marco de referencia de la verificación son las siguientes:

Código	Denominación	Aplicación en esta consultoría
ADC 3-005	Administración de Recursos Humanos	Marco principal del Componente I: planificación de recursos humanos, reclutamiento y selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, registro y control, nómina y expediente del servidor.
ADC 3-002	Administración de Bienes e Inmuebles	Marco principal del Componente II: alta, asignación, uso, custodia, mantenimiento, traslado y descargo de los bienes muebles institucionales.
ADC 3-001	Control de Inventario	Marco complementario del Componente II: existencia, identificación, conciliación y valoración del inventario de unidades vehiculares frente al registro del SIAB.
ADC 3-008	Valoración y Administración de Riesgos	Marco transversal para la calificación de los hallazgos y la priorización del plan de acción.

2.3 Productos esperados

La consultoría deberá generar, como mínimo, los productos que se detallan a continuación, los cuales se desarrollan con mayor precisión en los términos de referencia incorporados al pliego de condiciones específicas:

N.º	Producto	Momento de entrega
1	Plan de trabajo y metodología detallada, con cronograma, hitos, ruta de despliegue territorial y protocolos de entrevista e inspección.	Mes 1
2	Matrices de verificación de cumplimiento de las normas ADC 3-005, ADC 3-002 y ADC 3-001, con sus criterios e instrumentos de evaluación.	Mes 1
3	Informe de evaluación de los procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y de su cumplimiento en los últimos dos (2) años.	Mes 2
4	Archivo digital actualizado de los colaboradores, con la información obtenida mediante entrevistas presenciales a nivel nacional.	Mes 3
5	Registro digital de inspección física de la flotilla vehicular, con soporte fotográfico y control de kilometraje por unidad.	Mes 3
6	Informe de verificación del cumplimiento de los procedimientos y normativas de control aplicables a la flotilla vehicular.	Mes 3
7	Informe consolidado de hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con calificación de riesgo por hallazgo.	Mes 4

N.º	Producto	Momento de entrega
8	Plan de acción con medidas correctivas, responsables, plazos y criterios de seguimiento.	Mes 4
9	Jornada de transferencia de capacidades y sesión de socialización de resultados ante las autoridades institucionales.	Mes 4
10	Informe final integral de la consultoría.	Mes 4

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 Metodología y fuentes consultadas

El estudio de mercado se realizó mediante consulta directa al Portal Transaccional del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aplicando búsqueda por descripción del objeto sobre los términos «control interno», «NOBACI», «verificación de cumplimiento» y «consultoría», en el período comprendido entre junio de 2025 y agosto de 2026.

El análisis se sustenta en el histórico de contrataciones de instituciones homólogas del sector público dominicano y no en cotizaciones de proveedores identificados, en observancia de la advertencia contenida en la Guía Simplificada de Estudios Previos de la DGCP sobre la prohibición de sustentar el presupuesto en una fuente única o en la propuesta de un proveedor determinado. Las capturas de pantalla del portal que sustentan cada uno de los registros forman parte del expediente administrativo del procedimiento.

Fuentes de referencia utilizadas

- (a) Histórico de procedimientos comparables publicados en el Portal Transaccional del SECP entre junio de 2025 y agosto de 2026 (once procedimientos identificados).
- (b) Registros institucionales del INTRANT sobre el universo a verificar: nómina consolidada de agosto de 2026, listado de flotilla vehicular de la División de Transportación y matriz de localidades y oficinas 2026.
- (c) Estructura referencial de costos construida por la unidad requirente sobre la base del dimensionamiento del equipo consultor requerido para el plazo y la cobertura territorial exigidos.

3.2 Oferta disponible en el mercado

El mercado dominicano de consultoría en control interno gubernamental está conformado por firmas de consultoría en gestión pública, firmas de auditoría y contabilidad y consultores independientes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo el segmento 80101500. Los once procedimientos analizados fueron convocados y adjudicados en condiciones de concurrencia, lo que evidencia una oferta plural y suficiente para garantizar competencia efectiva. No se identifica un único proveedor capaz de satisfacer la necesidad, por lo que no concurre causal alguna de contratación directa por exclusividad.

3.3 Procedimientos comparables identificados

La tabla siguiente recoge los once procedimientos comparables identificados en el SECP, ordenados por fecha de publicación:

Referencia	Institución	Objeto	Publicación	Presupuesto base (RD\$)
MIMARENA-CCC-CP-2025-0020	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Consultoría para la verificación del cumplimiento normativo y la implementación de los procedimientos internos relacionados con las NOBACI	12/09/2025	3,363,000.00
MINERD-DAF-CM-2025-0111	Ministerio de Educación	Consultoría para la verificación del cumplimiento normativo y la implementación de los procedimientos internos relacionados con las NOBACI	17/07/2025	1,858,500.00
INAFOCAM-DAF-CM-2025-0054	Inst. Nac. de Formación y Capacitación del Magisterio	Consultoría para la optimización del Índice de Control Interno (ICI) y la certificación del cumplimiento de las NOBACI	17/11/2025	1,800,000.00
DGEACCC-CCC-CP-2026-0001	Dir. Gral. de Embellecimiento de Ave., Carret. y Cruzada Cívica	Consultoría especializada para la verificación continua del procedimiento de control interno institucional	20/02/2026	2,950,000.08
INCABIDE-DAF-CM-2026-0007	Inst. Nac. de Custodia y Administración de Bienes Incautados	Consultoría para la elaboración y/o implementación de las NOBACI y el Índice de Control Interno (ICI)	27/03/2026	1,350,000.00
INAFOCAM-DAF-CM-2026-0020	Inst. Nac. de Formación y Capacitación del Magisterio	Consultoría para la evaluación y mitigación de potencial de fraude según lineamientos de las NOBACI	07/04/2026	2,010,000.00
MMUJER-DAF-CM-2026-0036	Ministerio de la Mujer	Consultoría especializada para implementación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Interno (SINACI)	11/06/2026	1,500,000.00
ASDN-DAF-CD-2026-0021	Ayuntamiento Santo Domingo Norte	Consultoría en el Sistema de Gestión de Control Interno, cumplimiento y planificación estratégica NOBACI, duración mínima de 3 meses	07/07/2026	260,000.00
INAFOCAM-DAF-CM-2026-0070	Inst. Nac. de Formación y Capacitación del Magisterio	Consultoría para verificar el cumplimiento de las disposiciones de contrataciones gubernamentales conforme a la Ley núm. 47-25 y las NOBACI	13/08/2026	1,890,000.00
MMUJER-DAF-CM-2026-0051	Ministerio de la Mujer	Consultoría especializada para implementación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Interno (SINACI), dirigido a MIPYMES mujeres	18/08/2026	1,800,000.00

3.4 Análisis estadístico del rango de precios

Sobre el conjunto identificado se calcularon los siguientes estadísticos. Se excluye del cálculo de tendencia central el procedimiento ASDN-DAF-CD-2026-0021 (RD\$260,000.00), por tratarse de un valor atípico correspondiente a un gobierno local con una plantilla y un alcance sustancialmente menores y con un plazo mínimo de tres meses:

Conjunto analizado	N.º de procesos	Promedio (RD\$)	Mediana (RD\$)	Rango (RD\$)
Todos los procedimientos comparables (excluido el valor atípico)	10	2,182,150.01	1,874,250.00	1,350,000 – 3,363,000
Subconjunto ejecutado bajo Contratación Menor	7	1,744,071.43	1,800,000.00	1,350,000 – 2,010,000
Subconjunto ejecutado bajo Comparación de Precios	3	3,204,333.36	3,300,000.00	2,950,000 – 3,363,000

3.5 Plazos y condiciones habituales del mercado

Los procedimientos analizados presentan plazos de ejecución comprendidos entre tres (3) y seis (6) meses, con entregas parciales mensuales sujetas a aprobación de la unidad supervisora y pagos contra entrega y conformidad de productos. Es práctica habitual del mercado la exigencia de garantía de seriedad de la oferta equivalente al uno por ciento (1 %) del monto ofertado y de garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado.

3.6 Requisitos especiales identificados

La revisión de los pliegos de los procedimientos comparables permite identificar como requisitos recurrentes del mercado: la inscripción activa en el Registro de Proveedores del Estado bajo el segmento correspondiente; la acreditación de experiencia previa de la firma en consultorías de control interno en el sector público dominicano; la acreditación de experiencia y formación del personal principal; y la presentación de la documentación legal y financiera exigida por la normativa de contrataciones. No se identifican licencias, permisos ni habilitaciones sectoriales adicionales exigibles para la prestación de este servicio.

3.7 Reputación e idoneidad de los potenciales oferentes

La verificación de la reputación e idoneidad de los oferentes se realizará durante la fase de evaluación, mediante la consulta del Registro de Proveedores del Estado para confirmar que el oferente se encuentra activo y no inhabilitado, la revisión de las certificaciones de conformidad o satisfacción emitidas por instituciones contratantes anteriores, y la verificación de que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en la Ley núm. 47-25.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

4.1 Monto del presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la contratación asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.



Concepto	Tasa	Importe (RD\$)
Valor del servicio de consultoría antes de impuestos	—	1,694,915.25
Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	18 %	305,084.75
PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL (impuestos incluidos)		2,000,000.00

4.2 Sustento del presupuesto

El monto estimado se sustenta en la convergencia de tres fuentes independientes:

1. Referencia de mercado por histórico de contrataciones. El promedio de los diez procedimientos comparables asciende a RD\$2,182,150.01 y su mediana a RD\$1,874,250.00. El presupuesto estimado de RD\$2,000,000.00 se sitúa entre ambos valores de tendencia central y por debajo del promedio del conjunto, lo que lo posiciona en una franja de mercado competitiva y no sobrestimada.
2. Referencia por modalidad. El promedio del subconjunto ejecutado bajo Contratación Menor asciende a RD\$1,744,071.43. El presupuesto estimado supera dicho promedio en un 14.7 %, diferencia que se explica por la mayor extensión del universo a verificar y por la exigencia de despliegue presencial en 32 demarcaciones, condiciones ausentes en la mayoría de los procedimientos de ese subconjunto.
3. Referencia por alcance equivalente. El procedimiento de alcance más en las referencias consultadas, tuvo un presupuesto base de RD\$3,300,000.00 para un solo componente. El presupuesto aquí estimado representa el 60.6 % de aquel, pese a comprender dos componentes y una cobertura nacional más extensa, lo que evidencia una estimación conservadora y favorable al interés patrimonial del Estado.

4.3 Estructura referencial de costos

A los fines de verificar la razonabilidad del monto estimado frente al alcance exigido, la unidad requirente construyó la siguiente estructura referencial de costos para un plazo de cuatro (4) meses. Esta estructura es un instrumento de validación interna del presupuesto y no constituye una imposición al oferente sobre la composición de su propuesta económica. El pliego de condiciones específicas fija únicamente el equipo mínimo exigido —un consultor principal y dos colaboradores de apoyo—; el dimensionamiento del resto del equipo corresponde al oferente, quien deberá sustentar en su propuesta la suficiencia de los recursos para cumplir el alcance y el plazo.

Componente de costo	Participación	Importe (RD\$)	Base de cálculo
Honorarios del equipo consultor	76.7 %	1,300,000.00	Ver detalle
Logística de campo a nivel nacional (transporte, combustible y viáticos para 32 demarcaciones)	12.4 %	210,000.00	Cobertura territorial
Tecnología e instrumentos de captura (formularios digitales, almacenamiento, registro fotográfico y de kilometraje)	5.0 %	85,000.00	1,577 registros

Componente de costo	Participación	Importe (RD\$)	Base de cálculo
Producción documental, matrices e informes	2.7 %	45,000.00	10 productos
Gastos administrativos y margen del consultor	3.2 %	54,915.25	Residual
SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS	100.0 %	1,694,915.25	
ITBIS (18 %)		305,084.75	
TOTAL		2,000,000.00	

El detalle del componente de honorarios, que concentra la mayor parte del costo, es el siguiente:

Perfil del equipo consultor	Cantidad	Meses	Honorario mensual (RD\$)	Subtotal (RD\$)
Consultor líder / director de la consultoría	1	4	90,000.00	360,000.00
Especialista en control interno — componente de recursos humanos	1	4	65,000.00	260,000.00
Especialista en control de bienes — componente de flotilla vehicular	1	4	65,000.00	260,000.00
Analistas de campo (entrevistas presenciales e inspección vehicular)	4	3	35,000.00	420,000.00
TOTAL HONORARIOS	7			1,300,000.00

4.4 Verificación de razonabilidad por costo unitario y por carga de trabajo

El presupuesto estimado equivale a un costo unitario de verificación de RD\$1,268.23 por cada una de las 1,577 unidades a verificar (1,427 servidores y 150 unidades vehiculares). Este valor no incluye únicamente el acto de la entrevista o la inspección, sino también el análisis de los procedimientos, la construcción de las matrices de verificación, la elaboración de los informes y el plan de acción.

En cuanto a la carga de trabajo, el plazo de cuatro (4) meses equivale aproximadamente a ochenta y cuatro (84) días hábiles. Descontando los días destinados al arranque metodológico, a la sistematización y a la elaboración de los informes finales, se estiman alrededor de sesenta y cuatro (64) días efectivos de campo. Ello supone un ritmo institucional aproximado de veintidós (22) entrevistas presenciales y dos (2) inspecciones vehiculares por día hábil, ritmo cuya viabilidad el oferente deberá sustentar en su plan de trabajo mediante el dimensionamiento del equipo de campo que proponga.

Conclusión sobre la razonabilidad del monto

El presupuesto estimado de RD\$2,000,000.00 es razonable, se encuentra por debajo del promedio de mercado de los procedimientos comparables (RD\$2,182,150.01), es coherente con la estructura de costos que exige el alcance requerido y resulta ejecutable dentro del plazo de cuatro (4) meses con el dimensionamiento de equipo previsto.



4.5 Partida presupuestaria

La contratación será financiada con cargo a la cuenta presupuestaria [2.2.8.7.06— Servicios técnicos y profesionales, del presupuesto institucional del INTRAN correspondiente al ejercicio fiscal 2026. La Dirección Administrativa Financiera deberá emitir la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente con anterioridad a la publicación del procedimiento en el SECP.

Advertencia legal

La falta de publicación de la disponibilidad de la apropiación presupuestaria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas conlleva la nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación.

4.6 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional, mediante desembolsos parciales contra la entrega y aprobación de los productos por parte de la Dirección de Inspectoría General, conforme al siguiente esquema:

Desembolso	Condición de pago	Porcentaje	Importe (RD\$)
Primero	Contra aprobación del plan de trabajo, la metodología y las matrices de verificación (productos 1 y 2).	20 %	400,000.00
Segundo	Contra aprobación del informe de evaluación de los procedimientos de recursos humanos (producto 3).	25 %	500,000.00
Tercero	Contra aprobación del archivo digital del personal y del registro digital de inspección de la flotilla (productos 4, 5 y 6).	30 %	600,000.00
Cuarto	Contra aprobación del informe consolidado, el plan de acción, la jornada de transferencia y el informe final (productos 7 a 10).	25 %	500,000.00
TOTAL		100 %	2,000,000.00

La institución aplicará las retenciones impositivas que correspondan conforme a la normativa tributaria vigente.

4.7 Modalidad de selección resultante

Conforme a la Resolución núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente a partir del 1 de abril de 2026, los umbrales aplicables a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2026 son los siguientes:

Modalidad (bienes y servicios)	Rango (RD\$)	Aplicabilidad
Contratación Directa sujeta al umbral	0.01 – 268,111.37	No aplica

Modalidad (bienes y servicios)	Rango (RD\$)	Aplicabilidad
Contratación Menor	268,111.38 – 2,010,835.37	APLICA
Contratación Simplificada	2,010,835.38 – 6,436,757.51	No aplica
Licitación Pública	Desde 6,436,757.51	No aplica

El presupuesto estimado de RD\$2,000,000.00 se sitúa dentro del rango de la Contratación Menor, con un margen de RD\$10,835.37 respecto del umbral superior de la modalidad.

Consecuencias de la proximidad al umbral

La cercanía del presupuesto estimado al límite superior de la modalidad tiene tres consecuencias sobre el procedimiento: el presupuesto base no puede ser incrementado por encima de RD\$2,010,835.37 sin que ello obligue a reclasificar el procedimiento a Contratación Simplificada; toda oferta que supere el presupuesto base debe ser desestimada; y cualquier modificación contractual que eleve el monto total por encima del umbral debe ser analizada previamente a la luz del régimen de modificaciones de la Ley núm. 47-25 y de su Reglamento general de aplicación.

5. RIESGOS, INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN Y GARANTÍAS

5.1 Instrumento de formalización

La contratación se formalizará mediante orden de servicio, de ejecución sucesiva, con precio global fijo en pesos dominicanos, sin fórmula de reajuste, pagadera por hitos contra entrega y aprobación de productos. Su vigencia se extenderá desde su emisión hasta la recepción definitiva de la totalidad de los productos y la liquidación de los pagos.

5.2 Identificación, tipificación y asignación de riesgos

Conforme al artículo 87, numeral 4, de la Ley núm. 47-25 y a los lineamientos de la norma ISO 31000, se identificaron los siguientes riesgos previsible asociados a la contratación, con su probabilidad, impacto, asignación y medida de mitigación:

Riesgo identificado	Probab.	Impacto	Asignado a	Medida de mitigación / control
Cobertura territorial incompleta: imposibilidad de alcanzar la totalidad de las 32 demarcaciones dentro del plazo.	Media	Alto	Contratista	Exigencia de una ruta de despliegue territorial en el plan de trabajo, con hitos verificables por región; reportes quincenales de avance por demarcación; retención del desembolso asociado hasta la cobertura completa.
Personal no disponible para la entrevista presencial (licencias, vacaciones, comisiones, rotación).	Alta	Medio	INTRAN	Circular institucional de la máxima autoridad instruyendo la colaboración obligatoria; calendario de entrevistas coordinado con la Dirección de Recursos Humanos; protocolo de segunda convocatoria y acta de no comparecencia.

Riesgo identificado	Probab.	Impacto	Asignado a	Medida de mitigación / control
Unidades vehiculares no localizables o no disponibles para inspección física.	Alta	Alto	Compartido	Convocatoria formal de las unidades por la División de Transportación; levantamiento de acta de no localización por unidad, la cual forma parte de los productos de la consultoría.
Entrega tardía o incompleta de información institucional al consultor.	Media	Alto	INTRAN	Designación formal de enlaces institucionales por área; plazo máximo de respuesta a requerimientos de información; registro de solicitudes y suspensión del cómputo del plazo cuando la demora sea imputable a la institución.
Productos entregados sin la calidad técnica exigida en los términos de referencia.	Media	Alto	Contratista	Aprobación previa y escrita de cada producto por la Dirección de Inspectoría General como condición de pago; garantía de fiel cumplimiento; penalidades por retraso.
Filtración o uso indebido de datos personales de los servidores públicos.	Baja	Muy alto	Contratista	Cláusula de confidencialidad y de protección de datos personales en la orden de servicio; acuerdos de confidencialidad individuales del equipo consultor; entrega del archivo digital en repositorio institucional bajo control del INTRAN; obligación de destrucción certificada de copias al cierre.
Limitaciones de acceso oportuno a la información, a los expedientes o a las unidades vehiculares.	Media	Medio	INTRAN	Respaldo expreso de la máxima autoridad; canal de escalamiento a la Dirección Ejecutiva; documentación en acta de toda limitación de acceso, la cual se hace constar en el informe correspondiente.
Sustitución del consultor principal ofertado por personal de menor calificación.	Media	Alto	Contratista	Prohibición de sustituir al consultor principal sin autorización escrita previa; el sustituto deberá acreditar calificaciones iguales o superiores a las evaluadas en la oferta.
Insuficiencia presupuestaria o retraso en los desembolsos.	Baja	Alto	INTRAN	Certificación de apropiación presupuestaria previa a la publicación; programación de los desembolsos en la cuota de compromiso del ejercicio 2026.
Que el monto adjudicado supere el umbral de la Contratación Menor.	Baja	Muy alto	INTRAN	Desestimación obligatoria de toda oferta que exceda el presupuesto base; verificación del umbral por la UOCP antes de la recomendación de adjudicación.

5.3 Garantías exigidas

En atención al instrumento de formalización y a los riesgos identificados, se exigirá la siguiente garantía:

Garantía	Importe	Modalidad admitida	Vigencia
Garantía de fiel cumplimiento	Cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado; uno por ciento (1 %) si el adjudicatario es MIPYME	Póliza de fianza emitida por compañía aseguradora autorizada o garantía bancaria	Mínimo seis (6) meses contados a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento y la liquidación de la orden de servicio
Garantía de buen uso del anticipo	No aplica	No se contempla el otorgamiento de anticipo	No aplica

Se prevén, asimismo, penalidades por retraso en la entrega de los productos, calculadas sobre el monto del producto no entregado por cada día calendario de atraso imputable al adjudicatario, conforme se establecerá en el pliego de condiciones específicas y en la orden de servicio. No se exigirá garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.

5.4 Requisitos de calificación profesional, técnica y financiera

Conforme al artículo 87, numeral 6, de la Ley núm. 47-25, se establecen como requisitos de calificación los siguientes, los cuales se desarrollan en el pliego de condiciones específicas:

- Calificación profesional (habilitante): el consultor principal deberá acreditar título profesional de grado universitario y grado de maestría en áreas afines al objeto de la consultoría.
- Calificación técnica (habilitante): el consultor principal deberá presentar evidencia de conocimiento técnico en la implementación de las normas de control interno.
- Calificación técnica (puntuable): experiencia de la empresa consultora y/o del consultor principal en actividades relacionadas con el control interno y las normas de control interno, así como la participación de la empresa consultora y/o del consultor principal en consultorías, proyectos o actividades de supervisión de cumplimiento.
- Calificación financiera (habilitante): certificaciones vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Tesorería de la Seguridad Social que acrediten que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Calificación legal (habilitante): inscripción activa en el Registro de Proveedores del Estado bajo el segmento correspondiente y no encontrarse afectado por las prohibiciones de la Ley núm. 47-25.

6. VERIFICACIÓN FINAL Y CONCLUSIÓN

6.1 Modalidad de selección

El procedimiento a ejecutar es la Contratación Menor, procedimiento ordinario de selección previsto en la Ley núm. 47-25, por corresponder el presupuesto estimado de RD\$2,000,000.00 al rango de dicha modalidad conforme a la Resolución núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. No concurre ninguna de las causales que habilitarían un procedimiento de excepción.

6.2 Criterios de sostenibilidad

Se incorporaron los siguientes criterios de contratación pública responsable:

Sociales

El procedimiento no restringe la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, ni de consorcios que integren a estas. La ejecución del servicio genera empleo profesional nacional en las diez regiones donde el INTRANT mantiene presencia institucional.

Ambientales	Los productos de la consultoría se entregarán preferentemente en formato digital, incluidos el archivo del personal y el registro de inspección vehicular, lo que reduce el consumo de papel. La ruta de despliegue territorial deberá optimizar los desplazamientos por región a fin de reducir el consumo de combustible.
Económicos	El presupuesto estimado se sitúa por debajo del promedio de mercado de los procedimientos comparables. La evaluación combinada, que pondera la oferta técnica en un ochenta por ciento (80 %) y la económica en un veinte por ciento (20 %), privilegia el valor por dinero sobre el simple menor precio, en atención a que la calidad técnica de la verificación es el factor determinante de la utilidad del producto.

6.3 Conclusión y recomendación

Del análisis realizado se concluye que la contratación de un servicio de consultoría externa especializada es la alternativa técnica, jurídica y económicamente más favorable para satisfacer la necesidad institucional identificada. No existe dentro de las capacidades actuales del INTRANT una alternativa interna viable que garantice simultáneamente la independencia de la verificación, la cobertura nacional presencial de 1,427 servidores y 150 unidades vehiculares en 32 demarcaciones, y la entrega de los productos dentro de un plazo útil para el proceso de entrega y recepción institucional.

El presupuesto estimado de RD\$2,000,000.00, impuestos incluidos, se encuentra debidamente sustentado en el análisis de mercado, se sitúa por debajo del promedio de los procedimientos comparables identificados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y es coherente con la estructura de costos que exige el alcance requerido.

En consecuencia, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones del INTRANT autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Menor para el objeto descrito, sobre la base del pliego de condiciones específicas y de los términos de referencia que acompañan al presente estudio previo.

6.4 Lista de verificación final del estudio previo

✓	Verificación de completitud del estudio previo
☐	Paso 1 — La necesidad está claramente identificada, justificada y diferenciada del bien o servicio.
☐	Paso 2 — El objeto del contrato tiene especificaciones técnicas objetivas y funcionales, sin marcas ni proveedores.
☐	Paso 3 — Se realizó el estudio de mercado con al menos dos o tres fuentes de referencia; se describe la oferta disponible sin perfilar.
☐	Paso 4 — El presupuesto estimado está sustentado en el mercado; se identificó la partida presupuestaria y la forma de pago.
☐	Paso 5 — Se identificaron los riesgos previsibles, se asignaron responsabilidades, se definió el tipo de contrato y las garantías exigidas.
☐	Paso 6 — Se seleccionó la modalidad de contratación correcta, se consideraron criterios de sostenibilidad y se redactó la conclusión del estudio.
☐	Se conservan en el expediente los soportes documentales: capturas del Portal Transaccional del SECP, registros institucionales del universo a verificar y el oficio que origina la necesidad.

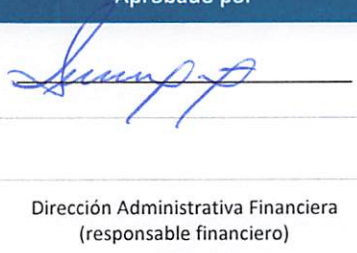
✓	Verificación de completitud del estudio previo
☐	Se verificó la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Contrataciones 2026 o se agotó el procedimiento de actualización del PAC.
☐	Se emitió y publicó la certificación de apropiación presupuestaria en el SECP.

Nota legal — conservación de soportes y responsabilidad institucional

El estudio previo tiene valor de documento público y forma parte del expediente administrativo del procedimiento de contratación. La institución contratante está obligada a conservar de manera organizada, íntegra e inalterable todos los soportes que respaldan la información aquí contenida. La Dirección General de Contrataciones Públicas, la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y cualquier otro órgano de fiscalización, control o investigación competente podrán requerir dichos soportes en cualquier momento, y la institución estará obligada a suministrarlos de forma íntegra, veraz y oportuna.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del artículo 85 del Reglamento general de aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, el presente estudio previo es suscrito por los responsables técnicos, jurídicos y financieros de la institución contratante.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Dirección de Inspectoría General (unidad requerida — responsable técnico)	 Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (responsable del procedimiento)	 Dirección Administrativa Financiera (responsable financiero)